

CONCURSO FH6401-21.
INVITACION RESTRINGIDA A TRES
Abasolo Tam. A 19 DE ENERO DEL 2021.**CONVOCATORIA No. FH6401-21**

EL MUNICIPIO DE ABASOLO TAMAULIPAS A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTICULOS 27,41 Y 43 , SE CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES INVITADAS PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO POR INVITACION RESTRINGIDA PARA LA CONTRATACION DE LA OBRA:

PAVIMENTACION DE 2665.72 M2 CON CARPETA ASFALTICA CALIENTE DE 4 CMS. DE ESPESOR EN LAS SIGUIENTES CALLES :5 DE MAYO 574.70 M2, OCAMPO 681.42 M2, SAN MIGUEL 754.40 M2 Y MENDEZ 655.20 M2 TODAS ENTRE CALLE M. ALEMAN Y CALLE DIAZ ORDAZ EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO TAM.

1.- CONVOCANTE: MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS

2.- ORIGEN DE LOS RECURSOS. - FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS

3.-PROGRAMA DEL CONCURSO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO.

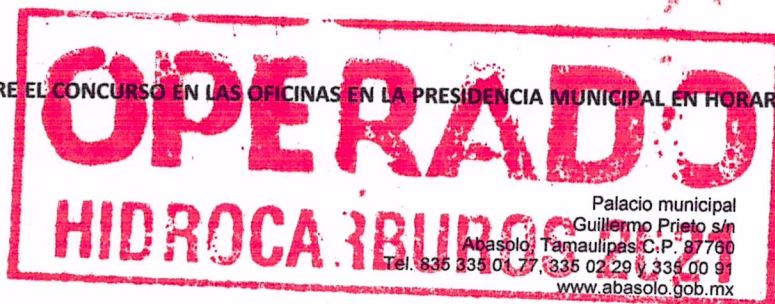
CONCURSO FH6401-21		
PAVIMENTACION DE 2665.72 M2 CON CARPETA ASFALTICA CALIENTE DE 4 CMS. DE ESPESOR EN LAS SIGUIENTES CALLES :5 DE MAYO 574.70 M2, OCAMPO 681.42 M2, SAN MIGUEL 754.40 M2 Y MENDEZ 655.28 M2 TODAS ENTRE CALLE M. ALEMAN Y CALLE DIAZ ORDAZ EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO TAM.		
PROGRAMA DE CONCURSO		
	FECHA	HORA
INVITACION	19 DE ENERO DEL 2021	
VISITA DE OBRA	22 DE ENERO DEL 2021	9:00
JUNTA DE ACLARACIONES	22 DE ENERO DEL 2021	10:00
APERTURA DE PROPUESTAS	5 DE FEBRERO DEL 2021	09:00
FALLO Y ADJUDICACION	8 DE FEBRERO DEL 2021	10:00
CONTRATO	9 DE FEBRERO DEL 2021	13:00
PLAZO DE EJECUCION	DEL 10 DE FEBRERO AL 5 DE MARZO DEL 2021	24 DIAS

4.- LAS BASES DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO ESTARAN DISPONIBLES EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DOMICILIO LAZARO CARDENAS Y GUILLERMO PRIETO EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA.

5.- VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS ESTABLECIDA EN EL PROGRAMA.

6.-LA INVITACION ES PARA LOS CONTRATISTAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL PADRON DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO Y NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE ESTA LEY. YA QUE ES REQUISITO PARA ESTAR INSCRITO EN ESTE PADRON.

7.-PARA MAS INFORMACION SOBRE EL CONCURSO EN LAS OFICINAS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN HORARIO DE 9:00AM A 14:00 PM.





REQUISITOS PARA ACEPTACION DE PROPUESTAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS

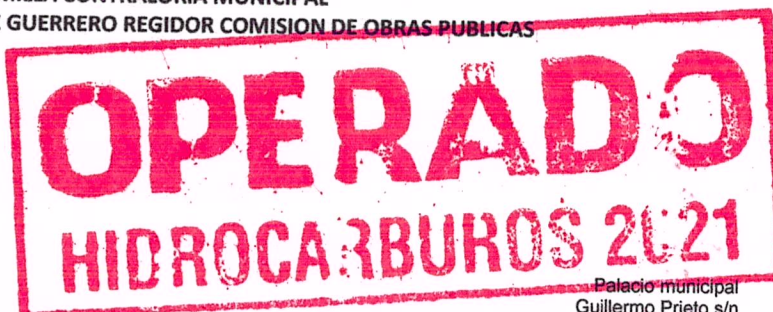
- 1.- EL IDIOMA DE LA PRESENTACION SERA EN ESPAÑOL.
- 2.- LA VISITA AL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS SERÁ OPTATIVA PARA LOS INTERESADOS Y TENDRÁ COMO OBJETO QUE LOS LICITANTES CONOZCAN LAS CONDICIONES AMBIENTALES, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS REFERENTES AL GRADO DE DIFICULTAD DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR Y SUS IMPLICACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO, LOS ACUERDOS TOMADOS Y LAS EXPLICACIONES, ADECUACIONES E INDICACIONES SERAN ESTABLECIDAS EN EL ACTA Y SERA FIRMADA POR LOS ASISTENTES, POR LO QUE NO PODRÁ INVOCAR SU DESCONOCIMIENTO O SOLICITAR MODIFICACIONES AL CONTRATO POR ESTE MOTIVO.
- 3.-LAS ACLARACIONES DEBERAN PRESENTARSE POR ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO Y ENTREGADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.
- 4.-LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS SERA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
- 5.-LA ADJUDICACION SERA PARA UN SOLO CONCURSANTE.
- 6.-EL LUGAR DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS SERA EL DESCRITO EN EL CONTRATO.
- 7.-EL PAGO SERA EN BASE A ESTIMACIONES Y FACTURA PREVIAMENTE REVISADAS POR LA SUPERVISION DE LA SECRETARIA QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS Y SERA EN PESOS MEXICANOS POR TRANSFERENCIA BANCARIA.
- 8.-NINGUNA DE LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DE LA EJECUCION DE LA OBRA PODRAN SER NEGOCIADAS. NO SE AUTORIZARÁN ADITIVAS POR TRABAJOS EXTRAORDINARIOS QUE SE EJECUTARÁN.

ABASOLO TAM. A 19 DE ENERO DEL 2021
ATENTAMENTE



C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ
DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
2018 - 2021

c.c.p. LIC. EFRAIN GONZALEZ ESCAMILLA CONTRALORIA MUNICIPAL
c.c.p. ING. GUILLERMINA SANCHEZ GUERRERO REGIDOR COMISION DE OBRAS PUBLICAS
c.c.p. exp.



Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE ABASOLO TAMAULIPAS
ADMINISTRACIÓN 2018-2021 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
PADRON DE CONTRATISTAS 2021



REGISTRO	CONTRATISTAS	RFC	REPRESENTANTE LEGAL	DIRECCIÓN	COLONIA	CORREO 1	TÉLEFONO 1	CIUDAD	ESTADO	ESPECIALIDAD 1	FECHA DE REGISTRO
ABA-01	ING. ARMANDO DAVID VANOYE	VASAS21020A12	ING. ARMANDO DAVID VANOYE	BLVD. JOSE LOPEZ PORTILLO # 760,	COL. MAINERO C.P. 87100	ing.vanoye@gmail.com	8341628355	VICTORIA	TAM.	DISEÑOS Y OBRAS CIVILES	10 DICIEMBRE 2016
ABA-02	ING. RENE RENDON HERNANDEZ	REHR640330JA1	ING. RENE RENDON HERNANDEZ,	EJERC. LIBERT. DE TAM. #310,	COL. LINDA VISTA	rene.rendon@hotmail.com	8341711497	VICTORIA	TAM.	CONSTRUCCION EN GENERAL	20 DICIEMBRE 2016
ABA-03	ARQ. YOANA VANOYE RESENDEZ	VARY860629TF2	ARQ. YOANA VANOYE RESENDEZ	C. PEÑA NEVADA SUR No. 116	FRACC. SIERRA GRANDE	vary_09@hotmail.com	8341628355	VICTORIA	TAM.	CONSTRUCCION EN GENERAL	6 ENERO 2017
ABA-04	C. BRYAN RENDON FERNANDEZ	REFB9204158P5	BRYAN RENDON HERNANDEZ	CALLE EL LIBERTADOR DE TAMAULIPAS Num. 310	LINDA VISTA	briden_15@hotmail.com	8342475790	VICTORIA	TAM.	CONSTRUCCION EN GENERAL	26 ENERO 2017
ABA-05	C. JUAN JOSE PUGA CASTRO	PUCJ791226NGA	JUAN JOSE PUGA CASTRO	C. PEÑA NEVADA SUR No. 116	FRACC. COL. CENTRO SIERRA GRANDE	vary_09@hotmail.com	8341506961	VICTORIA	TAM.	CONSTRUCCIONES EN GENERAL	6 SEPTIEMBRE 2017
ABA-06	C. EDMUNDO GARCIA NERI	GANB831114V26	EDMUNDO GARCIA NERI	CALLE PUERTO RICO No. 205	COL. CONSTITUCION	francescosconstrucciones@hotmail.com	8361165883	ALDAMA	TAM.	CONSTRUCCIONES EN GENERAL	12 SEPTIEMBRE 2017
ABA-07	ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ	VIOA6901025U2	ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ	CALLE LAZARO CARDENAS NUM. 410 ENTRE FLORES MAGON Y CANALES	COL. DOCTORES CP. 87024	alvidales@outlook.com	8341157284	VICTORIA	TAM.	ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ	18 MAYO 2019

OPERADO
HIDROCA BUROS 2021



CONCURSO FH6401-21
MPIO. DE ABASOLO, TAM. A 19 DE ENERO DEL 2021.
ASUNTO: INVITACION RESTRINGIDA A TRES

C. JUAN JOSE PUGA CASTRO
PEÑA NEVADA SUR. # 116
FRACC. SIERRA MADRE
CD. VICTORIA TAM.
PRESENTE:

CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 53, 55 FRACCIONES VI Y 73 DEL CODIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, EL H. AYUNTAMIENTO DE ABASOLO TAMS. LE INVITA A PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE LA OBRA PÚBLICA POR INVITACION RESTRIGIDA A TRES DE LA OBRA:

OBRA: PAVIMENTACION DE 2665.72 M2 CON CARPETA ASFALTICA CALIENTE DE 4 CMS. DE ESPESOR EN LAS SIGUIENTES CALLES :5 DE MAYO 574.70 M2, OCAMPO 681.42 M2, SAN MIGUEL 754.40 M2 Y MENDEZ 655.20 M2 TODAS ENTRE CALLE M. ALEMAN Y CALLE DIAZ ORDAZ EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO TAM.

CONCURSO FH6401-21		
PAVIMENTACION DE 2665.72 M2 CON CARPETA ASFALTICA CALIENTE DE 4 CMS. DE ESPESOR EN LAS SIGUIENTES CALLES :5 DE MAYO 574.70 M2, OCAMPO 681.42 M2, SAN MIGUEL 754.40 M2 Y MENDEZ 655.28 M2 TODAS ENTRE CALLE M. ALEMAN Y CALLE DIAZ ORDAZ EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO TAM.		
PROGRAMA DE CONCURSO		
	FECHA	HORA
INVITACION	19 DE ENERO DEL 2021	
VISITA DE OBRA	22 DE ENERO DEL 2021	9:00
JUNTA DE ACLARACIONES	22 DE ENERO DEL 2021	10:00
APERTURA DE PROPUESTAS	5 DE FEBRERO DEL 2021	09:00
FALLO Y ADJUDICACION	8 DE FEBRERO DEL 2021	10:00
CONTRATO	9 DE FEBRERO DEL 2021	13:00
PLAZO DE EJECUCION	DEL 10 DE FEBRERO AL 5 DE MARZO DEL 2021	24 DIAS

EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ABASOLO SE SUJETARÁ A LOS CRITERIOS GENERALES QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y A LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE LA OBRA PUBLICA.

ATENTAMENTE:
DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



OBRAS
PÚBLICAS
C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ
2018 - 2021

C.C.P. LIC. EFRAIN GONZALEZ ESCAMILLA CONTRALORIA MUNICIPAL
C.C.P. ING. GUILLERMINA SANCHEZ GUERRERO REGIDOR COMISION DE OBRAS PUBLICAS
C.C.P. EXP.

*Recibido
2018 Enero*



Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas, C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx



CONCURSO FH6401-21

MPIO. DE ABASOLO, TAM. A 19 DE ENERO DEL 2021.

ASUNTO: INVITACION RESTRINGIDA A TRES

ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ
CALLE LAZARO CARDENAS NUM. 410
ENTRE FLORES MAGON Y CANALES COL. DOCTORES
CIUDAD VICTORIA, TAM.,
PRESENTE:

CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 53, 55 FRACCIONES VI Y 73 DEL CODIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, EL H. AYUNTAMIENTO DE ABASOLO TAMS. LE INVITA A PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE LA OBRA PÚBLICA POR INVITACION RESTRIGIDA A TRES DE LA OBRA:

OBRA: PAVIMENTACION DE 2665.72 M2 CON CARPETA ASFALTICA CALIENTE DE 4 CMS. DE ESPESOR EN LAS SIGUIENTES CALLES :5 DE MAYO 574.70 M2, OCAMPO 681.42 M2, SAN MIGUEL 754.40 M2 Y MENDEZ 655.20 M2 TODAS ENTRE CALLE M. ALEMAN Y CALLE DIAZ ORDAZ EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO TAM.

CONCURSO FH6401-21		
PAVIMENTACION DE 2665.72 M2 CON CARPETA ASFALTICA CALIENTE DE 4 CMS. DE ESPESOR EN LAS SIGUIENTES CALLES :5 DE MAYO 574.70 M2, OCAMPO 681.42 M2, SAN MIGUEL 754.40 M2 Y MENDEZ 655.28 M2 TODAS ENTRE CALLE M. ALEMAN Y CALLE DIAZ ORDAZ EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO TAM.		
PROGRAMA DE CONCURSO		
	FECHA	HORA
INVITACION	19 DE ENERO DEL 2021	
VISITA DE OBRA	22 DE ENERO DEL 2021	9:00
JUNTA DE ACLARACIONES	22 DE ENERO DEL 2021	10:00
APERTURA DE PROPUESTAS	5 DE FEBRERO DEL 2021	09:00
FALLO Y ADJUDICACION	8 DE FEBRERO DEL 2021	10:00
CONTRATO	9 DE FEBRERO DEL 2021	13:00
PLAZO DE EJECUCION	DEL 10 DE FEBRERO AL 5 DE MARZO DEL 2021	24 DIAS

EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ABASOLO SE SUJETARÁ A LOS CRITERIOS GENERALES QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y A LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE LA OBRA PUBLICA.

ATENTAMENTE:

DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



OBRAS
C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ
2018 - 2021

C.C.P. LIC. EFRAIN GONZALEZ ESCAMILLA CONTRALORIA MUNICIPAL
C.C.P. ING. GUILLERMINA SANCHEZ GUERRERO REGIDOR COMISION DE OBRAS PUBLICAS
C.C.P. EXP.

Recibido
20/ Enero / 21



Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx



CONCURSO FH6401-21
MPIO. DE ABASOLO, TAM. A 19 DE ENERO DEL 2021.
ASUNTO: INVITACION RESTRINGIDA A TRES

C. BRYAN RENDON FERNANDEZ
CALLE EJERCITO LIBERTADOR DE TAMAULIPAS NUM. 310
COL. LINDAVISTA
CIUDAD VICTORIA, TAM.,
PRESENTE:

CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 53, 55 FRACCIONES VI Y 73 DEL CODIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, EL H. AYUNTAMIENTO DE ABASOLO TAMS. LE INVITA A PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE LA OBRA PÚBLICA POR INVITACION RESTRIGIDA A TRES DE LA OBRA:

OBRA: PAVIMENTACION DE 2665.72 M2 CON CARPETA ASFALTICA CALIENTE DE 4 CMS. DE ESPESOR EN LAS SIGUIENTES CALLES :5 DE MAYO 574.70 M2, OCAMPO 681.42 M2, SAN MIGUEL 754.40 M2 Y MENDEZ 655.20 M2 TODAS ENTRE CALLE M. ALEMAN Y CALLE DIAZ ORDAZ EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO TAM.

CONCURSO FH6401-21		
PAVIMENTACION DE 2665.72 M2 CON CARPETA ASFALTICA CALIENTE DE 4 CMS. DE ESPESOR EN LAS SIGUIENTES CALLES :5 DE MAYO 574.70 M2, OCAMPO 681.42 M2, SAN MIGUEL 754.40 M2 Y MENDEZ 655.28 M2 TODAS ENTRE CALLE M. ALEMAN Y CALLE DIAZ ORDAZ EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO TAM.		
PROGRAMA DE CONCURSO		
	FECHA	HORA
INVITACION	19 DE ENERO DEL 2021	
VISITA DE OBRA	22 DE ENERO DEL 2021	9:00
JUNTA DE ACLARACIONES	22 DE ENERO DEL 2021	10:00
APERTURA DE PROPUESTAS	5 DE FEBRERO DEL 2021	09:00
FALLO Y ADJUDICACION	8 DE FEBRERO DEL 2021	10:00
CONTRATO	9 DE FEBRERO DEL 2021	13:00
PLAZO DE EJECUCION	DEL 10 DE FEBRERO AL 5 DE MARZO DEL 2021	24 DIAS

EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ABASOLO SE SUJETARÁ A LOS CRITERIOS GENERALES QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y A LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE LA OBRA PUBLICA.

ATENTAMENTE
DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ
PÚBLICAS
2018 - 2021

C.C.P. LIC. EFRAIN GONZALEZ ESCAMILLA CONTRALORIA MUNICIPAL
C.C.P. ING. GUILLERMINA SANCHEZ GUERRERO REGIDOR COMISION DE OBRAS PUBLICAS
C.C.P. EXP.

*Recibido
20 Enero 2021*





CONCURSO FH6401-21
MPIO. DE ABASOLO, TAM. A 19 DE ENERO DEL 2021.
ASUNTO: INVITACION RESTRINGIDA A TRES

LIC. EFRAIN GONZALEZ ESCAMILLA
CONTRALORIA MUNICIPAL
PRESENTE:

CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 53, 55 FRACCIONES VI Y 73 DEL CODIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, EL H. AYUNTAMIENTO DE ABASOLO TAMS. LE INVITA A PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE LA OBRA PÚBLICA POR INVITACION RESTRIGIDA A TRES DE LA OBRA:

OBRA: PAVIMENTACION DE 2665.72 M2 CON CARPETA ASFALTICA CALIENTE DE 4 CMS. DE ESPESOR EN LAS SIGUIENTES CALLES :5 DE MAYO 574.70 M2, OCAMPO 681.42 M2, SAN MIGUEL 754.40 M2 Y MENDEZ 655.20 M2 TODAS ENTRE CALLE M. ALEMAN Y CALLE DIAZ ORDAZ EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO TAM.

CONCURSO FH6401-21		
PAVIMENTACION DE 2665.72 M2 CON CARPETA ASFALTICA CALIENTE DE 4 CMS. DE ESPESOR EN LAS SIGUIENTES CALLES :5 DE MAYO 574.70 M2, OCAMPO 681.42 M2, SAN MIGUEL 754.40 M2 Y MENDEZ 655.28 M2 TODAS ENTRE CALLE M. ALEMAN Y CALLE DIAZ ORDAZ EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO TAM.		
PROGRAMA DE CONCURSO		
	FECHA	HORA
INVITACION	19 DE ENERO DEL 2021	
VISITA DE OBRA	22 DE ENERO DEL 2021	9:00
JUNTA DE ACLARACIONES	22 DE ENERO DEL 2021	10:00
APERTURA DE PROPUESTAS	5 DE FEBRERO DEL 2021	09:00
FALLO Y ADJUDICACION	8 DE FEBRERO DEL 2021	10:00
CONTRATO	9 DE FEBRERO DEL 2021	13:00
PLAZO DE EJECUCION	DEL 10 DE FEBRERO AL 5 DE MARZO DEL 2021	24 DIAS

EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ABASOLO SE SUJETARÁ A LOS CRITERIOS GENERALES QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y A LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE LA OBRA PUBLICA.

ATENTAMENTE:
DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS


C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ
OBRAS
PÚBLICAS
2018 - 2021

C.C.P. ING. GUILLERMINA SANCHEZ GUERRERO REGIDOR COMISION DE OBRAS PUBLICAS
C.C.P. EXP.

Recibido
20/ Enero/21



Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 835 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx



CONCURSO FH6401-21
MPIO. DE ABASOLO, TAM. A 19 DE ENERO DEL 2021.
ASUNTO: INVITACION RESTRINGIDA A TRES

ING. GUILLERMINA SANCHEZ GUERRERO
REGIDOR COMISION DE OBRAS PUBLICAS
PRESENTE:

CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 53, 55 FRACCIONES VI Y 73 DEL CODIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, EL H. AYUNTAMIENTO DE ABASOLO TAMS. LE INVITA A PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE LA OBRA PÚBLICA POR INVITACION RESTRIGIDA A TRES DE LA OBRA:

OBRA: PAVIMENTACION DE 2665.72 M2 CON CARPETA ASFALTICA CALIENTE DE 4 CMS. DE ESPESOR EN LAS SIGUIENTES CALLES :5 DE MAYO 574.70 M2, OCAMPO 681.42 M2, SAN MIGUEL 754.40 M2 Y MENDEZ 655.20 M2 TODAS ENTRE CALLE M. ALEMAN Y CALLE DIAZ ORDAZ EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO TAM.

CONCURSO FH6401-21		
PAVIMENTACION DE 2665.72 M2 CON CARPETA ASFALTICA CALIENTE DE 4 CMS. DE ESPESOR EN LAS SIGUIENTES CALLES :5 DE MAYO 574.70 M2, OCAMPO 681.42 M2, SAN MIGUEL 754.40 M2 Y MENDEZ 655.28 M2 TODAS ENTRE CALLE M. ALEMAN Y CALLE DIAZ ORDAZ EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO TAM.		
PROGRAMA DE CONCURSO		
	FECHA	HORA
INVITACION	19 DE ENERO DEL 2021	
VISITA DE OBRA	22 DE ENERO DEL 2021	9:00
JUNTA DE ACLARACIONES	22 DE ENERO DEL 2021	10:00
APERTURA DE PROPUESTAS	5 DE FEBRERO DEL 2021	09:00
FALLO Y ADJUDICACION	8 DE FEBRERO DEL 2021	10:00
CONTRATO	9 DE FEBRERO DEL 2021	13:00
PLAZO DE EJECUCION	DEL 10 DE FEBRERO AL 5 DE MARZO DEL 2021	24 DIAS

EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ABASOLO SE SUJETARÁ A LOS CRITERIOS GENERALES QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y A LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE LA OBRA PUBLICA.

ATENTAMENTE
DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, OBRA Y SERVICIOS PUBLICOS

C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ
OBRAS
PÚBLICAS
2018 - 2021

C.C.P. LIC. EFRAIN GONZALEZ ESCAMILLA CONTRALORIA MUNICIPAL
C.C.P. EXP.

Escilla
Recibido
20/ Enero/21





DATOS DEL CONTRATO

NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACION DE 2665.72 M2 CON CARPETA ASFALTICA CALIENTE DE 4 CMS. DE ESPESOR EN LAS SIGUIENTES CALLES : 5 DE MAYO 574.70 M2, OCAMPO 681.42 M2, SAN MIGUEL 754.40 M2 Y MENDEZ 655.20 M2 TODAS ENTRE CALLE M. ALEMAN Y CALLE DIAZ ORDAZ EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO TAM.

META A CUMPLIR: 2665.72 M2

UBICACION: MUNICIPIO DE ABASOLO, TAM.

CONTRATISTA: JUAN JOSE PUGA CASTRO

RAMO: FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS

IMPORTES: CON IVA TOTAL: \$ 1,356,436.57

ANTICIPO: NO HABRA ANTICIPO

TIPO DE CONTRATO: INVITACION RESTRIGIDA

PLAZO DE EJECUCION: DEL 10 DE FEBRERO AL 5 DE MARZO DEL 2021, PERIODO (24 DIAS).

FECHA DE CONTRATO: 9 DE FEBRERO DEL 2021.

LUGAR: MPIO. DE ABASOLO, TAMAULIPAS.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAM, REPRESENTADO POR: LA C. YESIKA YANET SELVERA GARZA PRESIDENTA MUNICIPAL, EL C. MARTIN CASTILLO TORRES EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EL C. ELIAZAR MURILLO CAMPOS EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO; EL LIC. EFRAIN GONZALEZ ESCAMILLA CONTRALOR MUNICIPAL Y EL C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y POR PARTE DE LA CONTRATISTA, JUAN JOSE PUGA CASTRO EL MISMO A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y "LA CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

ANTECEDENTES

El presente Contrato se adjudica como resultado y mediante procedimiento de adjudicación directa en términos de lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios, relacionados con las mismas y su reglamento.

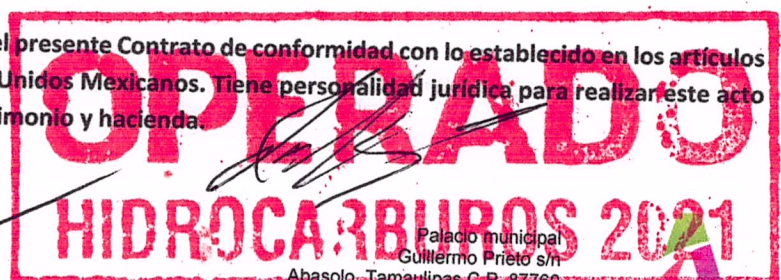
DECLARACIONES

1. "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

1.1 Necesita ejecutar la obra PAVIMENTACION DE 2665.72 M2 CON CARPETA ASFALTICA CALIENTE DE 4 CMS. DE ESPESOR EN LAS SIGUIENTES CALLES : 5 DE MAYO 574.70 M2, OCAMPO 681.42 M2, SAN MIGUEL 754.40 M2 Y MENDEZ 655.20 M2 TODAS ENTRE CALLE M. ALEMAN Y CALLE DIAZ ORDAZ EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO TAM. La cual beneficiará a esta comunidad.

1.2 Que para su correcta y oportuna realización desea emplear los servicios de una empresa constructora solvente que cumpla satisfactoriamente el plazo de entrega con los requisitos de calidad óptima; aplicándose fielmente a las especificaciones requeridas por "EL MUNICIPIO".

1.2 "EL MUNICIPIO" está facultado para suscribir el presente Contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tiene personalidad jurídica para realizar este acto jurídico y para administrar libremente su patrimonio y hacienda.



Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx

**CONTRATO No. FH6401-21**

1.4 LA YESIKA YANET SELVERA GARZA, PRESIDENTA MUNICIPAL, acredita su personalidad y facultades como presidenta MUNICIPAL por constancia de mayoría y por licencia de la titular conforme Acuerdo del Consejo Estatal Electoral publicado en la Gaceta Oficial del Estado.

1.5 EL C. MARTIN CASTILLO TORRES EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO que acredita su personalidad en su carácter de secretario del Municipio de Abasolo, Tam, de conformidad con el Nombramiento otorgado por LA C. YESIKA YANET SELVERA GARZA Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Abasolo, Tam.

1.6 EL C. ELIAZAR MURILLO CAMPOS EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO, acredita su personalidad y facultades como Síndico del Municipio de Abasolo, Tam, conforme Acuerdo del Consejo Estatal Electoral publicado en la Gaceta Oficial del Estado.

1.7 EL LIC. EFRAIN GONZALEZ ESCAMILLA CONTRALOR MUNICIPAL. que acredita su personalidad del Municipio de Abasolo, Tam, de conformidad con el Nombramiento otorgado por LA C. YESIKA YANET SELVERA GARZA Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Abasolo, Tam.

1.8 EL C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS que acredita su personalidad del Municipio de Abasolo, Tam, de conformidad con el Nombramiento otorgado por LA C. YESIKA YANET SELVERA GARZA Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Abasolo, Tam.

1.9.-Su domicilio para los efectos del presente Contrato será el Palacio Municipal de Abasolo, Tam, situado en la C. Lázaro Cárdenas y Guillermo Prieto s/n en el Municipio de Abasolo, Tam. C.P. 87760.

2. "LA CONTRATISTA" DECLARA QUE: Bajó formal protesta de decir verdad, que conoce el contenido y alcance de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

2.1 Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del Presente Contrato.

2.2 La empresa CONTRATISTA denominada JUAN JOSE PUGA CASTRO, cuenta con R.F.C. PUCJ791226NGA

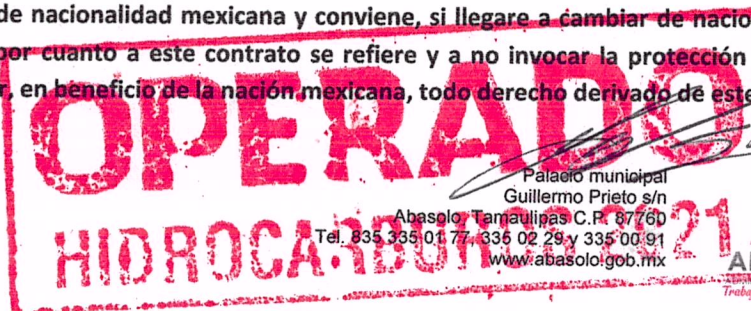
2.3 Tiene establecido su domicilio en C. PEÑA NEVADA SUR No. 116 FRACC. COL. CENTRO CIERRA GRANDE, en Ciudad Victoria, Tam., mismo que señala para todos los fines y efectos legales de éste Contrato.

2.4 Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del Presente contrato.

2.5 Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas y que ratifica su declaración de no encontrarse en los supuestos del Art. 43 de la mencionada Ley.

2.6 Conoce debidamente el sitio de la Obra objeto de este Contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución; así como las condiciones físicas y económicas que la rodean. Que conoce cabalmente sin ninguna duda los planos; las bases, las normas, las especificaciones y el alcance del proyecto, ratificando su acuerdo que sobre esta base documental se elaboró su presupuesto a precios unitarios, así como su programa de obra.

2.7 "LA CONTRATISTA" declara ser de nacionalidad mexicana y conviene, si llegare a cambiar de nacionalidad en seguir considerándose como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno extranjero, bajo pena de perder, en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este Contrato.



Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 835 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx





Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO" encomienda a "LA CONTRATISTA" la realización de una obra consistente en. PAVIMENTACION DE 2665.72 M2 CON CARPETA ASFALTICA CALIENTE DE 4 CMS. DE ESPESOR EN LAS SIGUIENTES CALLES :5 DE MAYO 574.70 M2, OCAMPO 681.42 M2, SAN MIGUEL 754.40 M2 Y MENDEZ 655.28 M2 TODAS ENTRE CALLE M. ALEMAN Y CALLE DIAZ ORDAZ EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO TAM. Conforme al objeto del presente contrato, tal cual queda este descrito, se obliga el contratista a realizar la obra u objeto de este contrato hasta su total terminación. Acatando estrictamente la documentación referente al proyecto ejecutivo, catálogo de obra y programa, que firmados se anexan como parte integrante del presente contrato y como si se insertaran a la letra, así como todo lo estipulado en la Ley de Obras Públicas del Estado y Normas establecidas en los diversos ordenamientos de los Gobiernos Estatal, Federal y Municipal, por lo que es obligación de "LA CONTRATISTA" revisar acuciosamente todos los planos y especificaciones de la obra. En caso de detectar algún posible error, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección de Obras Públicas para que previa verificación, aprobación en su caso y firma de la supervisión que asigne la Dirección referida, se corrija. "LA CONTRATISTA" deberá mostrar y explicar ampliamente a "EL MUNICIPIO" para su revisión y aprobación, los procedimientos y criterios técnicos que aplicará para resolver los trabajos objeto de este contrato. "LA CONTRATISTA" estará sujeto a supervisiones por conducto del personal de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, fungiendo como órgano de vigilancia y control, otorgándole todas las facilidades técnicas y humanas para el buen cumplimiento y ejecución de la presente obra. "LA CONTRATISTA" será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "EL MUNICIPIO". Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resulten por su inobservancia serán a cargo del contratista. "EL MUNICIPIO" podrá modificar el proyecto, especificaciones y programa materia de este contrato, mediante comunicado escrito al representante legal de "LA CONTRATISTA" y asentarlo en la bitácora de obra. Las modificaciones se considerarán incorporadas al texto del contrato, y por lo tanto serán obligatorias para ambas partes.

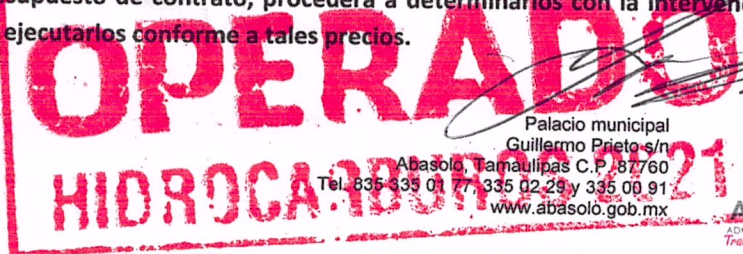
SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. - El monto del presente contrato es por la cantidad de

\$ 1,356,436.57 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 57/100 m.n.) Incluyendo el I.V.A.

integrando en él, todos los conceptos, volúmenes y precios unitarios detallados sobre la base de los cargos directos e indirectos necesarios para entregar puntualmente la obra con la calidad requerida. Si "LA CONTRATISTA" realiza trabajos por mayor valor al indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la obra excedente, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por este concepto. Si hubiere conceptos fuera de presupuesto, estos deberán presentarse para autorización previamente a su ejecución; acompañado de: presupuesto y análisis de Precios Unitarios, fotografías, notas de bitácora donde autorizan su ejecución, generadores con croquis y programa de ejecución de los mismos. Dicha suma sólo podrá ser rebasada previo convenio adicional entre las partes. Cuando a juicio de "EL MUNICIPIO", sea necesario llevar a cabo dichas modificaciones o trabajos extraordinarios, se procederá de la siguiente forma:

A.- Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a las modificaciones o trabajos extraordinarios de que se trate, "EL MUNICIPIO" estará facultado para ordenarle su ejecución, a "LA CONTRATISTA" y éste se obliga a realizarlos conforme dichos precios.

B.- Si para estas modificaciones o trabajos extraordinarios, no existieren conceptos y precios en el contrato y "EL MUNICIPIO" considera factible determinarlos con base en los elementos contenidos en los análisis de precios establecidos para la formulación del presupuesto de contrato, procederá a determinarlos con la intervención de "LA CONTRATISTA", y éste, estará obligado a ejecutarlos conforme a tales precios.



Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx



CONTRATO No. FH6401-21

C.- Si no fuera posible determinar los nuevos precios en la forma establecida en los incisos anteriores, "LA MUNICIPIO" aplicará los precios unitarios contenidos en sus tabulares en vigor o en su defecto, para calcular los nuevos precios tomará en cuenta los elementos que sirvieron de base para formular los precios del tabulador. En uno u otro caso, "LA CONTRATISTA", estará obligado a ejecutarlos.

D.- Si, aun así, no fuera posible determinar los nuevos precios en la forma establecida en los incisos A), B) y C), "LA CONTRATISTA", requerimiento de "EL MUNICIPIO" y dentro del plazo que éste señale, someterá a su consideración los nuevos precios, acompañados de sus respectivos análisis. En la inteligencia, de que para fijarlos, deberá aplicar el mismo criterio seguido para la determinación de los precios unitarios establecidos en el contrato, conforme las especificaciones del proyecto y catálogo de conceptos; debiendo resolver "EL MUNICIPIO" en un plazo inmediato. Si ambas partes llegaron a un acuerdo respecto a los precios unitarios a que se refiere este inciso, "LA CONTRATISTA" se obliga a ejecutar las modificaciones o trabajos extraordinarios conforme a dichos precios. En el supuesto de que "LA CONTRATISTA" no presente oportunamente la proposición de precios a que se refiere el párrafo anterior, o bien no llegasen las partes a un acuerdo respecto a los citados precios, "EL MUNICIPIO" podrá ordenarle la ejecución de las modificaciones o trabajos extraordinarios, aplicándole precios unitarios analizados por observación directa, previo acuerdo entre las partes sobre el procedimiento constructivo equipo, personal, etc., que intervengan en estos trabajos.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION. - "LA CONTRATISTA" se obliga a iniciar la obra objeto de este Contrato e DEL 10 DE FEBRERO AL 5 DE MARZO DEL 2021 de conformidad con el Programa de la Obra convenido previamente. En un plazo de 24 días.

CUARTA. - DISPONIBILIDAD DEL ÁREA DE TRABAJO. - "EL MUNICIPIO" se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATISTA", el sitio en el cual deberán llevarse a cabo los trabajos materia de este Contrato, con la salvedad de ocupación u oposición de terceros ajenos a este contrato, igualmente se obliga a expedir las autorizaciones que se requieran para su realización. El retraso en la entrega del sitio prorroga en igual plazo la entrega de la obra. La entrega deberá constar por escrito en la bitácora de obra.

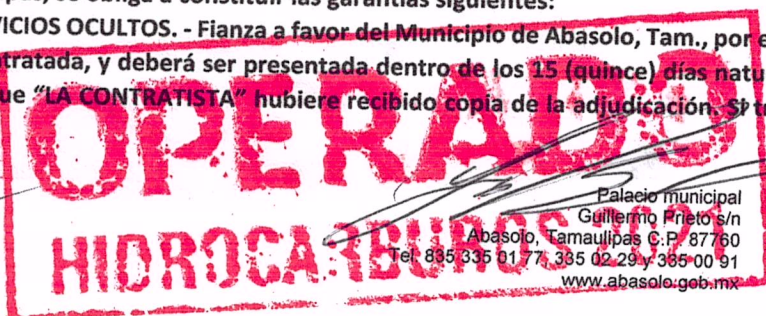
QUINTA. - ANTICIPOS. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE NO SE OTORGARA ningún anticipo y QUE SE PAGARA EL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA MEDIANTE EL PAGO DE ESTIMACION UNICA.

SEXTA. - FORMA DE PAGO. - Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimación única; debidamente requisitadas con generadores, carátula de estimación y demás documentos de apoyo necesarios, obligatoriamente revisados y calificados por la supervisión de obra de la Dirección de Obras Públicas del Municipio; dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de corte para su validación y firmas. Estas serán pagadas en un plazo no mayor a 30 (treinta) días calendario. El pago se realizará en la Tesorería Municipal. "LA CONTRATISTA" será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago, cumplan con los requisitos administrativos y fiscales por lo que el atraso en su pago por falta de alguno de éstos o por su presentación incorrecta, no será motivo para justificar atraso en los pagos o en la ejecución de la obra.

SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN DE OBRA. - "EL MUNICIPIO" tendrá en todo tiempo el derecho de inspeccionar y/o verificar a través de empresas externas o con su propio personal, que la ejecución de las obras se realice de acuerdo con las especificaciones contratadas; de comprobar la procedencia de las estimaciones respecto de la obra realizada, y de comunicar a "LA CONTRATISTA", por escrito, las instrucciones que estime pertinente.

OCTAVA. - GARANTIAS. - "LA CONTRATISTA", en acatamiento a lo que establecen los Artículos 39 y 54 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas, se obliga a constituir las garantías siguientes:

A.- FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS. - Fianza a favor del Municipio de Abasolo, Tam., por el 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto de la obra contratada, y deberá ser presentada dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que "LA CONTRATISTA" hubiere recibido copia de la adjudicación. Si transcurrido este plazo no se otorga la fianza.



Palacio Municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx

CONTRATO No. FH6401-21

NOVENA. - AJUSTE DE COSTOS. - Las partes acuerdan la revisión y ajuste de los costos de los insumos pactados en este Contrato, cuando durante la vigencia del contrato y la ejecución de la obra dentro del programa correspondiente, ocurran circunstancias de orden económico no previstas dentro del contrato, pero que de hecho y sin dolo, culpa, o ineptitud de cualesquiera de las partes determinen un aumento o reducción en un 5% (cinco por ciento) o más de los costos de los trabajos aún no ejecutados al momento de ocurrir dicha contingencia. Con base a la solicitud que presente "LA CONTRATISTA" a "EL MUNICIPIO", este llevará a cabo los estudios necesarios para determinar la procedencia de la petición, en la inteligencia de que dicha solicitud se sujetará a lo siguiente: Los ajustes se calcularán para cada uno de los conceptos, a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de la obra faltante por ejecutar conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al "LA CONTRATISTA", procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa originalmente pactado. Las partes convienen que a los ajustes de los costos que integran los precios unitarios, se les deducirá el porcentaje del anticipo otorgado, hasta que este no haya sido amortizado en su totalidad.

DÉCIMA. - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. - La recepción de los trabajos será efectuada en forma total, salvo pacto en contrario que conste por escrito, por lo que "LA CONTRATISTA" se obliga a entregar la obra terminada con estándar de calidad de acuerdo al catálogo de contrato, así como de las modificaciones que durante el proceso de la obra "EL MUNICIPIO" solicite cumpliendo además con los términos comprometidos en programa contratado. "LA CONTRATISTA" avisará por escrito la terminación de la obra y "EL MUNICIPIO". Realizará la inspección, constatando su conclusión en un plazo de 5 (cinco) días naturales posteriores al aviso. El acto de Entrega-Recepción de los trabajos se llevará a efecto dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, después de que "EL MUNICIPIO" verifique su terminación. Los riesgos y la conservación de las obras hasta el momento de su entrega, serán a cargo de "LA CONTRATISTA". Si aparecieran defectos o vicios ocultos dentro del año siguiente a la fecha de recepción por "EL MUNICIPIO", ésta ordenará su reparación o reposición inmediata y "LA CONTRATISTA" se obliga desde ahora a ejecutarla por su cuenta, sin derecho a retribución alguna. "LA CONTRATISTA" se obliga a presentar el Finiquito del Contrato a más tardar 15 días después de terminada la obra, en la inteligencia, de que, de no cumplir con este requisito. "EL MUNICIPIO" resolverá con los documentos que obren en su poder, aún sin la intervención del "LA CONTRATISTA", y éste no podrá anteponer recurso alguno para nulificarlo. Solo podrán llevarse al cabo recepciones parciales de la obra, en los casos siguientes:

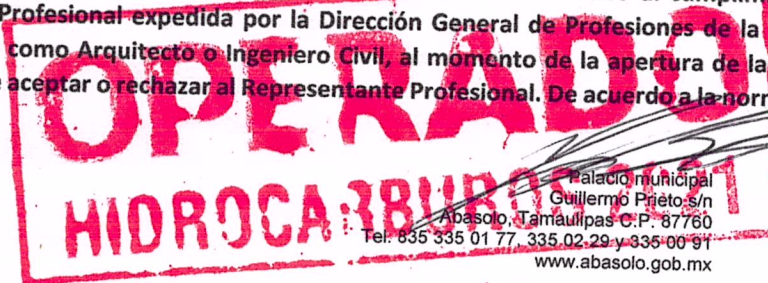
A.- Cuando sin estar concluida la totalidad de la obra, la parte ejecutada se ajuste a lo convenido, y pueda ser utilizada a juicio de "EL MUNICIPIO", en este caso se liquidará a "LA CONTRATISTA" el valor de la obra recibida.

B.- Cuando "EL MUNICIPIO" acuerde suspender la obra, y lo ejecutado se ajuste a lo pactado. En este caso pagará a "LA CONTRATISTA" el precio de lo ejecutado hasta la fecha de la suspensión.

C.- Cuando de común acuerdo "EL MUNICIPIO" y "LA CONTRATISTA" convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato, en este caso la obra que se reciba se liquidará en la forma que las partes convengan, con base en los trabajos ejecutados.

D.- Cuando "EL MUNICIPIO" rescinda el contrato en los términos de la cláusula decimosexta, en este caso la recepción parcial quedará a juicio de "EL MUNICIPIO", el que liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.

DECIMA PRIMERA. - REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA. - "LA CONTRATISTA" se obliga a establecer, permanentemente en el lugar de la obra a su representante profesional, que fungirá como su Residente de Construcción; el cual, deberá tener conocimiento y poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este Contrato, deberá presentar Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, y que lo acredite como Arquitecto o Ingeniero Civil, al momento de la apertura de la bitácora, "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de aceptar o rechazar al Representante Profesional. De acuerdo a la normatividad "LA



Alcalde Municipal
Guillermo Prieto, S/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx

CONTRATO No. FH6401-21

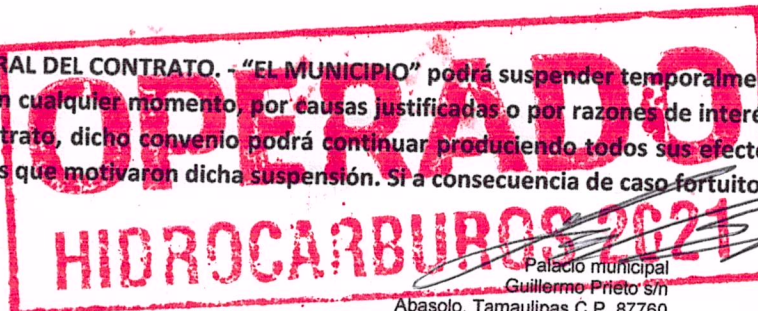
CONTRATISTA llevará una bitácora de obra, en hojas foliadas y selladas por **"EL MUNICIPIO"**, la cual debe contener en el encabezado el registro de firmas autorizadas por ambos, para el asiento y autorización de las notas respectivas. La bitácora que en este acto presenta **"LA CONTRATISTA"**, misma que permanecerá en residencia de obra, a fin de que las consultas requeridas se efectúen en el sitio, sin que la bitácora pueda ser extraída del lugar de los trabajos, debiendo las notas de precisar según las circunstancias de cada caso: número, clasificación, fecha, descripción del asunto y en forma adicional la ubicación. Causa, solución, prevención, consecuencia económica, responsabilidad si la hubiere, y la fecha de atención, así como la referencia, en su caso, a la nota que se contesta. **"EL MUNICIPIO"** Y **"LA CONTRATISTA"** se obligan a aceptar la bitácora de obra como un documento anexo que forma parte del contrato, con la facultad de que sus asientos se consideren como un elemento contractual. Esta bitácora registrará el cumplimiento de todas las obligaciones contratadas, constituirá el instrumento legal y técnico donde se asienten los avances y modificaciones de la ejecución de la obra, y permitirá a los órganos de control y vigilancia el apoyo documental e informativo que requieran las revisiones de las obras.

DECIMA SEGUNDA. - RELACIONES LABORALES. - **"LA CONTRATISTA"**, como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. **"EL CONTRATISTA"** conviene por lo mismo en responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL MUNICIPIO"**, en relación con los trabajos objeto de este contrato y que se refieran a los rubros antes citados, por lo que en este acto releva a **"EL MUNICIPIO"** de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil o penal que pudiera derivar de la plantilla de trabajadores de **"LA CONTRATISTA"** en la ejecución de la obra.

DECIMA TERCERA. - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. - **"EL CONTRATISTA"** se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos cumplan con las normas de calidad establecidas, y que, la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de **"MUNICIPIO"**, así como, a responder por su cuenta y riesgo de los defectos, vicios ocultos, y daños y perjuicios que por observancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL MUNICIPIO"** o a terceros, en cuyos caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato, hasta por el monto total de la misma.

DECIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA. - **"EL MUNICIPIO"** tendrá facultad de verificar si las obras objeto de este Contrato, se están ejecutando por **"LA CONTRATISTA"** de acuerdo con el Programa de Obras aprobado vigente. **"EL MUNICIPIO"** comparará el avance de las mismas conviniendo que la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada. Para el cálculo de la pena convencional se tomarán en cuenta los ajustes y prórrogas acordadas por las partes. En caso de que, durante el proceso constructivo, dentro del tiempo programado, se hubieran efectuado varias comprobaciones del avance físico de las obras y aplicado dos o más sanciones por atraso, en la siguiente se deducirá el importe de lo anterior, pudiendo ser devolutiva, si el atraso es recuperado, o definitiva si no se entrega la obra en la fecha acordada; en este caso, el monto de la pena convencional seguirá incrementándose hasta la terminación total de los trabajos programados. Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por casos fortuitos o de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **"LA CONTRATISTA"**, ya que en tal evento de común acuerdo, se hará al Programa las modificaciones que procedan, previa justificación. **"EL MUNICIPIO"** verificará también la calidad de la obra y cuando los trabajos no se hubieren apegado a las normas y especificaciones respectivas, procederá a practicar una evaluación para determinar, la reposición de los trabajos mal ejecutados o la aplicación de una deductiva en proporción a las deficiencias observadas, cuyo valor se hará efectivo en la siguiente estimación.

DECIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - **"EL MUNICIPIO"** podrá suspender temporalmente todo o en su caso parte de la obra contratada en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general. En caso de suspensión del Presente Contrato, dicho convenio podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que haya desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión. Si a consecuencia de caso fortuito o fuerza



**CONTRATO No. FH6401-21**

no imputable a "LA CONTRATISTA", llegare a producirse la suspensión de los trabajos, éste podrá gestionar una ampliación del plazo de ejecución por medio de una solicitud de prórroga en la que se demuestren tanto la existencia de la eventualidad, como la necesidad de cumplir el tiempo para la realización de los trabajos en el plazo que se considere necesario, solicitud que deberá presentarse dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al día en que ocurrieran tales eventos.

DECIMA SEXTA. - TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato o suspender temporalmente todo o en su caso parte de la obra contratada en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general. Cuando se den por terminados anticipadamente los contratos, la dependencia o entidad pagará al contratista los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate. Una vez comunicada por la dependencia o entidad la terminación anticipada de los contratos o el inicio del procedimiento de rescisión de los mismos, éstas procederán a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando, con o sin la comparecencia del contratista, acta circunstanciada del estado en que se encuentre la Obra. En el caso de entidades, el acta circunstanciada se levantará ante la presencia de fedatario público.

DECIMA SÉPTIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - En caso de rescisión del Contrato por causas imputables a "LA CONTRATISTA", "EL MUNICIPIO" procederá hacer efectivas las garantías y se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos efectuados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente; lo que deberá efectuarse durante los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de rescisión. Lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades de "LA CONTRATISTA" que pudiesen existir, además de lo anterior, la rescisión tendrá lugar en los siguientes casos y se tendrán que tomar las medidas que a continuación se establecen:

A.- "EL MUNICIPIO" procederá a la rescisión del Contrato por alguna de las siguientes causas: cuando "LA CONTRATISTA" no inicie los trabajos en la fecha pactada o lo suspenda injustificadamente; incumpla con el programa de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción, y a juicio de "EL MUNICIPIO" el atraso puede dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado, y no repare o reponga alguna parte de la obra rechazada que no cumpla con las especificaciones de construcción o normas de calidad; así como cualquier otra casusa que implique contravención a los términos del Contrato.

B.- Cuando "EL MUNICIPIO" determine justificadamente la rescisión administrativa del Contrato, la decisión correspondiente se comunicará por escrito a "LA CONTRATISTA", exponiendo las razones que al respecto se tuvieran para que éste, dentro del término de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga.

C.- Para la amortización de los anticipos en caso de rescisión del contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a "EL MUNICIPIO" en un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la rescisión a "LA CONTRATISTA".

D.- En caso de rescisión del contrato por causas imputables "A LA CONTRATISTA", una vez emitida la determinación respectiva, la dependencia o entidad precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aun no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha determinación, a fin de proceder hacer efectivas las garantías.

DÉCIMA OCTAVA. - Una vez comunicada por la dependencia o entidad la terminación anticipada de los contratos o el inicio del procedimiento de rescisión de los mismos, éstas procederán a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y/o de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando, con o sin la comparecencia de "LA CONTRATISTA", acta circunstanciada del estado en que se encuentre la Obra en el caso de entidades, el acta circunstanciada se levantará ante la presencia de fedatario público.

OPERADO
HIDROCATBUROS 2021

[Firma manuscrita]

**CONTRATO No. FH6401-21**

DÉCIMA NOVENA. - OBLIGACIONES Las partes se obligan a sujetar estrictamente para la ejecución de la Obra objeto de este Contrato, todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas del Estado, Bases, Reglas y Procedimientos para la Obra Pública Municipal, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

VIGÉSIMA. - OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS. - "LA CONTRATISTA" aceptan que de las estimaciones que se le cubran, se deduzca:

- A) El cinco al millar (0.5%) del monto de los trabajos contratados, para inspección de obras.
- B) El un por ciento al millar (0.1%) de retenciones.

VIGÉSIMA PRIMERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN. -Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Órganos Jurisdiccionales con residencia en este Municipio de Abasolo, Tam; por lo tanto "LA CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiere corresponder por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

ENTERADAS LA PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE EN ÉL ERROR, DOLO, LESIÓN, NI NINGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO, LO LEEN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD, EN MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS, SIENDO LAS 13:00 HRS. DEL DIA 9 DE FEBRERO DEL 2021.

R. AYUNTAMIENTO

POR "EL MUNICIPIO"

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
ABASOLO, TAM.
C. YESIKA YANET SELVERA GARZA
PRESIDENTA MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
C. MARTIN CASTILLO TORRES
SECRETARIO
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
2018 - 2021

LA CONTRATISTA

JUAN JOSE RUGA CASTRO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO
ABASOLO, TAM.
SÍNDICO MUNICIPAL
C. ELIAZAR MURILLO CAMPOS
2018 - 2021

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
OBRAS
PÚBLICAS
2018 - 2021
C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ
DIRECTOR DE LA DIRECCION DE DESARROLLO
URBANO OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONTRALOR MUNICIPAL
ABASOLO, TAM.
CONTRALOR
MUNICIPAL
LIC. EFRAIN GONZALEZ ESCAMILLA
2021

NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACION DE 2665.72 M2 CON CARPETA ASFALTICA CALIENTE DE 4 CMS. DE ESPESOR EN LAS SIGUIENTES CALLES :5 DE MAYO 574.70 M2, OCAMPO 681.42 M2, SAN MIGUEL 754.40 M2 Y MENDEZ 655.20 M2 TODAS ENTRE CALLE M. ALEMAN Y CALLE DIAZ ORDAZ EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO TAM.

**OPERADO
HIDROCARBUROS 2021**

MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.**ADMINISTRACION 2018-2021**

FOLIO No.

1 DE 2

BITACORA DE OBRA**DATOS DE LA OBRA**

PAVIMENTACION DE 2665.72 M2 CON CARPETA ASFALTICA CALIENTE DE 4 CMS. DE ESPESOR EN LAS SIGUIENTES CALLES: 5 DE MAYO 574.70 M2 OCAMPO 681.42 M2 SAN MIGUEL 754.40M2 Y MENDEZ 655.20 M2 TODAS ENTRE CALLES M. ALEMAN Y CALLE DIAZ ORDAZ UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO TAM.

No. DE CONTRATO	No. FH6401-21
PLAZO DE EJECUCION	DEL 10 DE FEBRERO AL 05 DE MARZO DEL 2021
CONTRATISTA	C. JUAN JOSE PUGA CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL	C. JUAN JOSE PUGA CASTRO
FECHA REAL DE INICIO	10 DE FEBRERO DEL 2021
FECHA REAL DE TERMINO	05 DE MARZO DEL 2021

REGISTRO DE FIRMAS

CARGO	NOMBRE	FIRMA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ	
REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONTRATISTA	C. JUAN JOSE PUGA CASTRO	
SUPERVISOR DE OBRA	ING. LORENZO ANTONIO ALVAREZ ZAPATA	
RESIDENTE DE OBRA	C. JUAN JOSE PUGA CASTRO	

DESCRIPCION DEL PROYECTO O ACCION

LAS ACCIONES DE PAVIMENTACION ASFALTICA A CONSTRUIR SERAN DE MATERIAL Y TENDRAN UNA AREA OPTIMA PARA ABATIR EL HACINAMIENTO CONSTA, CARPETA CALIENTE. INCLUYE TRAZO, NIVELACION Y COMPACTACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, SEGUN LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO ANEXADO EN LAS BASES DEL CONCURSO, PERO NO SE AUTORIZARAN ADITIVAS PARA VOLUMENES EXTRAS NI SE REDUCIRAN LAS AREAS Y VOLUMENES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEBIDO HACER LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN ESTA BITACORA.

OPERADO
HIDROCARBUROS 2021

HOJA

1 DE 2

MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.

ADMINISTRACION 2018-2021

FOLIO No.

2 DE 2

BITACORA DE OBRA

DATOS DE LA OBRA

PAVIMENTACION DE 2665.72 M2 CON CARPETA ASFALTICA CALIENTE DE 4 CMS. DE ESPESOR EN LAS SIGUIENTES CALLES: 5 DE MAYO 574.70 M2 OCAMPO 681.42 M2 SAN MIGUEL 754.40M2 Y MENDEZ 655.20 M2 TODAS ENTRE CALLES M. ALEMAN Y CALLE DIAZ ORDAZ UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO TAM.

No. DE CONTRATO

No. FH6401-21

PLAZO DE EJECUCION

DEL 10 DE FEBRERO AL 05 DE MARZO DEL 2021

CONTRATISTA

C. JUAN JOSE PUGA CASTRO

REPRESENTANTE LEGAL

C. JUAN JOSE PUGA CASTRO

[illegible]

FIRMA DEL SUPERVISOR
SERVIDOR PUBLICO

FIRMA DEL RESIDENTE DE OBRA
CONTRATISTA

OPERADO
FIRMA DEL RESIDENTE
CONTRATO
HIDROCARBUROS 2021